

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23/IV/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2026, se constituye la asamblea general ordinaria de CENTRAL URBANA S.A. (en adelante, la "Sociedad") en la sede social sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de los señores accionistas cuyo detalle obra en el folio 7 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas N° 6 de la Sociedad. Preside la reunión el director titular, Sr. Gustavo Andrés de Jesús, informa que asiste a este acto un (1) accionista, por poder, titular de 179.375 acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, que representa el 94,40789% del capital social y votos de la Sociedad, por lo que la asamblea cuenta con el quórum exigible para las asambleas ordinarias. Asimismo, informa que la convocatoria a la presente asamblea fue debidamente publicada en el Boletín Oficial y el diario La Prensa. A su vez, se deja constancia de que se encuentran presentes el director titular, Sr. Héctor Ruiz Moreno, el señor Eduardo Kupfer en representación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la señora María Pía D' Amelio en representación de la Comisión Nacional de Valores.

No habiendo impedimentos para la constitución del acto y siendo las 10:10 horas, se declara abierta la asamblea y se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de accionistas para firmar el acta

Por unanimidad se resuelve designar a la señorita Candela López Linetti, en su carácter de apoderada del accionista Eduardo Eurnekian, para aprobar y suscribir el texto del acta junto con el presidente de la asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

El señor presidente manifiesta que, en virtud del conocimiento que han tenido los presentes de los documentos a considerar y que los mismos se encuentran transcritos en el libro de Inventario y Balances, se den por leídos y se omita su transcripción en actas, como así también sean aprobados.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se aprueba la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de pérdidas.

El señor presidente informa que el ejercicio económico bajo consideración arrojó una pérdida de \$20.860.811, con lo cual el total de pérdidas acumuladas asciende a la suma de \$22.564.712, quedando la Sociedad en situación de pérdida de capital en los términos del artículo 94 inciso 5) de la Ley General de Sociedades N°19.550.

En consecuencia, la representante del accionista Eduardo Eurnekian resuelve reintegrar el capital social en los términos del artículo 96 de la mencionada ley mediante un aporte de capital por la suma de \$20.860.811 destinado a absorber la totalidad de la pérdida del ejercicio, y absorber el saldo restante de \$1.703.901 contra la cuenta de reserva facultativa.

4. Consideración de la gestión del directorio y la comisión fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Remuneración de la comisión fiscalizadora.

Se aprueba por unanimidad de los votos que se pueden emitir en cada decisión, la gestión de los señores directores y de los miembros de la comisión fiscalizadora por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, con la abstención del Sr. Eduardo Eurnekian respecto de su propia gestión.

Asimismo, la representante del accionista Eduardo Eurnekian informa que los miembros de la comisión fiscalizadora han renunciado a cualquier remuneración que pudiera corresponderles por el ejercicio de su función, lo que es especialmente agradecido por el accionista presente.

5. Consideración de las remuneraciones al directorio (\$7.655.088,00) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores

La representante del accionista Eduardo Eurnekian informa que los directores titulares, señores Gustavo Andrés de Jesús y Héctor Hernán Ruiz Moreno, directores independientes de la Sociedad, han recibido en concepto de honorarios la suma de \$ 3.827.544,00 cada uno, por lo que corresponde que los accionistas aprueben el pago de dichos honorarios.

Se aprueba por unanimidad el pago de honorarios a los directores titulares, señores Gustavo Andrés de Jesús y Héctor Hernán Ruiz Moreno por un total de \$ 7.655.088.

Se deja constancia de que, sin perjuicio del resultado negativo del ejercicio corresponde el pago de honorarios a los directores titulares independientes,

en exceso de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. A su vez, se informa que los demás directores han renunciado a percibir honorarios por el ejercicio de su cargo, de lo que toma nota el accionista presente con especial agradecimiento.

6. Fijación del número de directores y designación de los miembros del directorio

La representante del accionista Eduardo Eurnekian resuelve: (i) fijar en cuatro (4) el número de directores titulares y en uno (1) el de directores suplentes; y (ii) designar a los señores Eduardo Eurnekian, Daniel Marx, Gustavo Andrés de Jesús y Héctor Hernán Ruiz Moreno como directores titulares de la Sociedad, y al señor Andrés Pedro Mariano Zenarruza como director suplente, por el término de un ejercicio.

Se deja constancia de que los señores Eduardo Eurnekian, Daniel Marx y Andrés Zenarruza revisten el carácter de “no independientes”, en los términos de independencia establecidos en las normas de la Comisión Nacional de Valores; mientras que los señores Gustavo Andrés de Jesús y Héctor Hernán Ruiz Moreno revisten el carácter de “independientes”.

7. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora

La representante del accionista Eduardo Eurnekian resuelve por unanimidad designar a los doctores Patricio Alberto Martín, Tomás Miguel Araya y Fermín Caride como síndicos titulares y a los doctores Alejandro Esteban Messineo, Ariadna Laura Artopoulos y Marcelo Alejandro den Toom como síndicos suplentes, todos ellos por el término de un ejercicio.

Continuando en el uso de la palabra, la representante del accionista Eduardo Eurnekian informa que todos los miembros designados revisten el carácter de “independientes” conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Sección III, del capítulo III de las normas de la Comisión Nacional de Valores (NT 2013).

8. Autorización a los miembros del directorio y la comisión fiscalizadora en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley N° 19.550

Se resuelve por unanimidad autorizar a los directores y síndicos designados a participar en sociedades con actividades en competencia con la Sociedad de acuerdo con lo establecido en los artículos 273 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

9. Designación del contador que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026

Por unanimidad, se resuelve designar al estudio RSM AR SRL (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 82) y, en su carácter de auditores externos de esa firma, a los contadores Guillermo Walter Cañas (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 306 F° 52) y Silvia Elena Destéfano (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 88) como auditores titular y suplente, respectivamente, para los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

10. Autorizaciones

Se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Andrés Zenarruza, Candela López Linetti, Patricio A. Martín, Florencia Pagani, Máximo J. Bomchil, Lucila Primogero, Anaclara B. Villarreal, Tomás Martín, Lorenzo Devinenti, Victoria Tomic, Chiara Montanari, Constantino Segueti, Lucila Roberto, Delfina Giles Riva, Tomás Villamil, Jerónimo Achaval y Andrea Fabiana Paredes, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, tramite la inscripción de lo resuelto en esta asamblea en el Registro Público. A tal fin, los autorizados tendrán facultades suficientes para iniciar los trámites pertinentes, aceptar modificaciones y observaciones, presentar escritos y rectificaciones, publicar avisos, suscribir y certificar todo tipo de documentación y efectuar las presentaciones necesarias para los fines del mejor cumplimiento de su mandato.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 10:20 horas se levanta la sesión.

**GUSTAVO ANDRÉS DE
JESÚS**
Director titular

CANDELA LÓPEZ LINETTI
En representación de
Eduardo Eurnekian